



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 157-2024-GM/MDI

Ite, 22 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N°1824-2024-GIDTI-GM/MDI del 02 de mayo de 2024, Memorándum N° 136-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 02 de mayo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°218-2023-GM-MDI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Directiva N° 001-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE" y sus modificatorias, señala en su artículo N° 10.1.20 que: "El responsable de la Unidad de Obras, hará la propuesta para la designación del Residente de Obra responsable mediante memorando, en el que se precisará las funciones y responsabilidades, adjuntándose el certificado de habilidad del profesional para ejercer la función (Ingeniero Civil o de la especialidad de la obra a ejecutarse), así como documento que certifique su colegiatura correspondiente (una copia a la Unidad de Supervisión) ésta designación que será ratificada por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía (...)".

Que, el inciso 20. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, del 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia Municipal.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM/MDI, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288, por un costo total de inversión S/. 3,640,445.64 bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°218-2023-GM-MDI de fecha 26 de junio de 2023, se designó al Ing. Jesús Arnaldo Chura Garcia como **Residente** de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288.

Que, acto seguido, mediante Memorándum N° 136-2024-GIDTI-GM/MDI del 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa como Residente de Obra al Ing. Wilson Kenhy Quispe Yujra.

Que, Finalmente mediante Informe N° 1824-2024-GIDTI-GM/MDI del 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, se remite lo actuado para emisión del respectivo acto administrativo, entendiéndose que la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, ha evaluado el perfil como residente del Ingeniero designado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...)*". En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2024, conforme al Memorándum N° 136-2024-GIDTI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, con su aprobación y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del Ing. JESUS ARNALDO NICOLAS CHURA GARCIA al 30 de abril como RESIDENTE de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288. Expresándole las gracias por los servicios prestados debiendo hacer la entrega de cargo conforme la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR LA DESIGNACION con eficacia anticipada al 02 de mayo 2024 al ING. WILSON KENHY QUISPE YUJRA con CIP N°259702 como RESIDENTE de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOZA EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ITE PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551288.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el profesional designado, en el artículo segundo de la presente resolución deberá realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al profesional designado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
GIDTI
OGRH
OTIC
INTERESADO